

## Administración Municipal

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	34.000
2 Impuestos indirectos.....	800
3 Tasas y otros ingresos.....	16.000
4 Transferencias corrientes.....	49.000
5 Ingresos patrimoniales.....	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	120.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>320.0000</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal.....	60.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	100,000
3 Gastos financieros.....	1.000
4 Transferencias corrientes.....	24.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	126.900
7 Transferencias de capital.....	8.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>320.000</u>

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas por asistencia de los miembros de la Corporación a los Plenos del Ayuntamiento durante la anualidad 2017:

Alcalde-Presidente: 150,00 €.

Concejales: 50,00 €.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Nivel 22. En agrupación con Respenda de la Peña.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

- Operario de Servicios Múltiples.

**PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA:**

- Fomento de Empleo: Un peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto de Valdavia, 11 de mayo de 2017. - El Alcalde, Andrés Lazcana Martín.

1550